



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	3831/2026
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A (grupo B)

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para el puesto de Informador/a Turístico/a, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

Las principales funciones a realizar son las siguientes:

- Aquellas funciones para las que le habilite la titulación exigida.
- Gestión de la oficina Tourist Info, tanto a nivel municipal como con otras entidades y/u organismos.
- Conocimiento de idiomas.
- Atención especializada al público, incluyendo organización de visitas turísticas dentro del término municipal.
- Participación en campañas de divulgación turística.
- Elaboración de memorias de actividades turísticas.
- Actualización de contenidos en la web y Redes Sociales.
- Control de almacén. Mantenimiento, pedido y distribución de material turístico.
- Tratamiento y actualización de la información turística.
- Control estadístico de visitas.
- Atención de quejas y sugerencias. Seguimiento de las mismas.
- Sistema de encuestación.
- Control y tramitación de partidas presupuestarias y colaboración en la gestión de expedientes del departamento.
- Asistencia a Ferias.
- Gestión documental de sistemas de calidad.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.



Ajuntament d'Alcoi

- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, o equivalente.
- Estar en posesión del nivel C1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.
- Estar en posesión, como mínimo, del nivel B2 o equivalente de los conocimientos de inglés y de francés, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, o sus equivalentes o expedidas por universidades españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras que establezca la autoridad educativa correspondiente. Las certificaciones deberán corresponder a organismos oficiales o entidades reconocidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

A la convocatoria podrá presentarse también cualquier persona empleada de este Ayuntamiento que, cumpliendo el resto de requisitos y en caso de superar el proceso selectivo, pasará a formar parte de una bolsa de trabajo diferenciada, de carácter interno, de acuerdo con el art. 25 de las Bases Generales de Selección de Personal del Ayuntamiento de Alcoy.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 16340630167715274400 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos.
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados.

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe será correspondiente al grupo de titulación B.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y estará dividido en dos partes:

La primera consistirá en un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas. Cada respuesta correcta será valorada con 0,25 puntos, y cada respuesta incorrecta restará 0,10 puntos.

La segunda parte se basará en la resolución de un caso práctico, que se puntuará con un máximo de 5 puntos.

Será necesaria la superación del ejercicio, con una puntuación mínima de 5 sobre 10 una vez sumadas sus dos partes, para la inclusión en la Bolsa de Trabajo de los aspirantes.

BASE QUINTA. Méritos.

Los méritos deberán presentarse junto con la solicitud, a la cual se acompañará un índice de los mismos.

Su valoración y acreditación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:



Ajuntament d'Alcoi

Titulació acadèmica. Màxim 1 punt.

Se valorarà la posició de titulacions acadèmiques oficials superiors a les exigides com a requisit de la convocatòria, sempre que esten relacionades amb el lloc de treball, i entre elles, únicament la titulació més alta.

El present mèrit se valorarà conforme a la següent escala:

- Doctorat: 1 punt.
- Màster: 0,75 punts.
- Doble Grau o equivalent: 0,50 punts.
- Grau o equivalent: 0,25 punts.

Valencià. Màxim 1 punt.

Se valorarà el coneixement de nivell C2 (antic nivell Superior) de llengua valenciana, amb un punt addicional.

Seràn evaluables els certificats expedits per la JQCV i qualsevol altre títol de valencià de les relacionades en la ORDEN 7/2017, de 2 de març, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la qual es regulen els certificats oficials administratius de coneixements de valencià de la Junta Calificadora de Coneixements de Valencià, el personal examinador i la homologació i la validació de altres títols i certificats.

Idiomes comunitaris. Màxim 1 punt.

Se valorarà el coneixement de idiomes comunitaris, diferents al castellà, acreditats mitjançant títols, diplomes i certificats expedits per Escoles Oficials d'Idiomes, o els seus equivalents o expedits per universitats espanyoles i estrangeres, de conformitat amb el sistema de reconeixement de competències en llengües estrangeres que establezca la autoritat educativa corresponent, amb arrel a la següent escala:

- Certificat de nivell A2: 0,2 punts.
- Certificat de nivell B1: 0,4 punts.
- Certificat de nivell B2: 0,6 punts.
- Certificat de nivell C1: 0,8 punts.
- Certificat de nivell C2: 1 punt.

Les certificacions hauran de correspondre a organismes oficials o entitats reconegudes en el Marc Comú Europeu de Referència per a les Llengües (MCERL).

No se valoraran els nivells exigits com a mèrit (anglès i francès de nivell B2 o inferior).

Sólo se valorarà la titulació més alta que se aporte de cada idioma, podent-se valorar diversos idiomes fins a aconseguir el màxim a atorgar.



Ajuntament d'Alcoi

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

- Tema 1. Marco jurídico del turismo en la Comunitat Valenciana: Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.
- Tema 2. Competencias de la Administración Local en materia turística. Colaboración, participación y cooperación en materia turística entre las administraciones públicas y el sector privado: La Mesa Local de Turismo de Alcoy.
- Tema 3. La Comunidad Valenciana como conjunto de destinos turísticos. Zonas turísticas y principales recursos.
- Tema 4. Las oficinas de turismo. Clases y funciones. La red Tourist Info de la Comunidad Valenciana.
- Tema 5. Tourist Info Alcoy. Evolución de la actividad turística en la ciudad de Alcoy.
- Tema 6. La Q de calidad turística en las oficinas de turismo. La oficina de turismo de Alcoy.
- Tema 7. El sistema Integral de Calidad Turística en destinos (SICTED). El caso de Alcoy.
- Tema 8. Ferias de turismo: clases y características. Principales acciones promocionales de Alcoy.
- Tema 9. El plan de MKT turístico de Alcoy.
- Tema 10. Historia, geografía y comunicaciones de Alcoy.
- Tema 11. Recursos turísticos de Alcoy.
- Tema 12. Principales fiestas y eventos de la ciudad de Alcoy.
- Tema 13. Oferta turística básica y complementaria de Alcoy.
- Tema 14. Demanda y perfil del turista de Alcoy.
- Tema 15. Proyección futura de Alcoy en materia turística. El Plan estratégico de Turismo de Alcoy.
- Tema 16. Programa de actividades realizadas por la Concejalía de Turismo a lo largo del año.
- Tema 17. Los destinos turísticos inteligentes. Nuevas tecnologías aplicadas a la transformación digital del turismo.



Ajuntament d'Alcoi

- Tema 18. Ordenación turística relativa al alojamiento turístico. Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del Reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.
- Tema 19. Ordenación turística relativa al turismo activo. Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana.
- Tema 20. Ordenación turística relativa al guía turístico. Decreto 62/1996, de 25 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento regulador de la profesión de guía de turismo.